



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO**

DE

LICENCIADO EN COMERCIO EXTERIOR

CASO DE ESTUDIO

**IMPORTACIÓN DE POLÍMEROS DE ALTA Y BAJA DENSIDAD PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

AUTOR

BAJAÑA ANGULO PIERO SEBASTIAN

GUAYAQUIL

2024

CERTIFICADO DE SIMILITUD

BAJAÑA ANGULO CASO PRACTICO 2024 A

INFORME DE ORIGINALIDAD

8%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	pt.scribd.com Fuente de Internet	1%
2	www.aduanet.gob.pe Fuente de Internet	1%
3	portal.aduana.gob.ec Fuente de Internet	1%
4	comunidad.todocomercioexterior.com.ec Fuente de Internet	1%
5	Submitted to Universidad Cientifica del Sur Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.ulvr.edu.ec Fuente de Internet	1%
7	www.cortenacional.gob.ec Fuente de Internet	1%
8	ensayosgratis.com Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	1%

10

Submitted to Victoria Academy - Comunidad de Fe

Trabajo del estudiante

1%

🔄 Uso de memoria: 85,1 MB

Excluir citas Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía Activo



EXAMEN VÍCIDIAS
ECOMARCA SARDIVAL

ÍNDICE
ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN	1
Antecedentes	1
La Comunidad Andina de Naciones	1
El servicio nacional de Aduana del Ecuador	4
Objetivo General.....	5
Objetivos Específicos	5
Pregunta General.....	5
Preguntas Específicas	5
Descripción del caso de estudio.....	6
II. ANÁLISIS.....	7
Análisis del Producto.....	7
Descripción de producto Importado.....	8
Clasificación Arancelaria de los Polietileno lineal de baja densidad.	8
Clasificación Arancelaria de los Polietileno de alta Densidad.	8
Factura Comercial	9
Modalidad de transporte	10
Seguro de transporte	11
III. PROPUESTA	14
IV. CONCLUSIONES.....	15
V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	16
VI. ANEXOS.....	18

Índice de Tabla

Tabla 1. Datos de la mercancía	10
Tabla 2.Estructura de la Base Imponible.....	11
Tabla 3Calculos de tributos al Comercio Exterior.....	12

I. INTRODUCCIÓN

Antecedentes

El comercio exterior juega un papel fundamental en la economía globalizada actual, permitiendo a las empresas acceder a mercados internacionales, diversificar sus fuentes de suministro y optimizar costos. En este contexto, los regímenes aduaneros, como el Régimen 21 de admisión temporal para perfeccionamiento activo, han ganado relevancia por su capacidad para facilitar operaciones comerciales estratégicas y mejorar la competitividad empresarial.

El “Perfeccionamiento Activo”, es el régimen aduanero que permite recibir en un territorio aduanero, con suspensión de los derechos y los impuestos a la importación, ciertas mercancías destinadas a ser reexportadas luego de haber sido sometidas a una transformación, elaboración o reparación (ALADI, s.f.)

El Convenio de Kioto facilita el comercio internacional mediante el régimen de perfeccionamiento activo, que permite la importación temporal de mercancías para su transformación sin pagar derechos de aduana, siempre que los productos finales sean reexportados. La empresa debe presentar una solicitud formal con la documentación requerida y, si se cumplen los requisitos, la autoridad aduanera otorga la autorización. Durante la admisión temporal, las empresas constituyen una garantía aduanera y pueden ser inspeccionadas para asegurar el uso autorizado de las mercancías. Al finalizar el proceso, los productos deben ser reexportados o nacionalizados, presentándose un informe final.

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) es una organización regional compuesta por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, cuyo propósito es fomentar la integración y cooperación económica entre sus miembros. Fundada en 1969, la CAN busca promover el desarrollo equilibrado y armónico de los países miembros a través de la integración económica y social, la eliminación de barreras arancelarias, y la creación de un mercado común. Esta organización desempeña un papel fundamental en el comercio exterior al facilitar el intercambio de bienes y servicios, establecer

políticas comerciales comunes, y fomentar la competitividad de la región en el mercado global.

Desde el 26 de mayo de 1969, cuando se suscribió en Colombia, el Acuerdo de Cartagena, Tratado Constitutivo que fija los objetivos de la integración andina, define su sistema institucional y establece sus mecanismos y políticas, se puso en marcha el proceso andino de integración, conocido en ese entonces como Pacto Andino, hoy Comunidad Andina (CAN, s.f.).

En la decisión de la CAN- 848 del año 2019 Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero comunitario, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.

De acuerdo al artículo 39 de la DECISIÓN 848-CAN el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo permite la importación temporal de mercancías al territorio aduanero comunitario sin el pago de derechos e impuestos, con la condición de que estas sean transformadas y luego exportadas como productos compensadores. Este régimen incluye la transformación, elaboración y reparación de mercancías. Se requiere una solicitud formal, el establecimiento de garantías, y puede incluir inspecciones. Las mercancías pueden permanecer bajo este régimen por un máximo de 24 meses. Las mercancías no aptas incluyen aquellas auxiliares al proceso productivo y de importación prohibida. Se permite cambiar a importación para consumo, sujeto al pago de los derechos, impuestos y posibles sanciones.

Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero comunitario, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2021).

De acuerdo con el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), se describe en la Subsección IV Regímenes de Perfeccionamiento Activo el

artículo 131, el mismo que hace referencia a las Importaciones de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, en el cual se estipula:

El Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo es un régimen aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento, siempre que cumpla con cualquiera de estos fines:

- a) Transformación;
- b) Elaboración de nuevas mercancías, aún inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías;
- c) Reparación, restauración o acondicionamiento; o,
- d) Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente (Suplemento del Registro Oficial, 2024).

Para conceder el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, el artículo 132 del Reglamento al Título de Facilitación Aduanera, especifica que se deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Que el solicitante esté domiciliado en el territorio aduanero ecuatoriano;
- b) Que las mercancías importadas puedan ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen;
- c) Que se presenten los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación, o de elaboración, en los términos que determine el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y,
- d) Que se cumplan con los requisitos que para el efecto señale la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (VLEX, s.f.).

Las mercancías que sean admitidas bajo este régimen dispondrán permanecer en el territorio aduanero ecuatoriano en el plazo de un año, dicho esto se tomará en consideración la fecha a partir del levante de la mercancía. El plazo solamente podrá ser prorrogado por una sola vez hasta el periodo de tiempo máximo permitido para poder completar el proceso productivo. Este hecho debe ser correctamente justificado ante la autoridad aduanera.

La culminación del régimen según lo especifica el artículo 137 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio:

El régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo culminará con su ingreso a zona primaria para la reexportación del producto terminado al exterior, con la autorización de cambio de destino o de cambio de régimen (Suplemento del Registro Oficial, 2024).

El servicio nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), al ser una institución estatal, conforma la parte activa de la labor nacional e internacional, facilitadores del Comercio Exterior, está en constantes mejoras y perfeccionamiento de los procesos.

Bajo este argumento abrevia en lo que consiste el régimen, es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores.

Requisitos Obligatorios:

- a) Registro como Operador de comercio exterior en el sistema informático Ecuapass.
- b) En caso de requerir los servicios de un auxiliar de la administración aduanera consultar el listado de Agentes de Aduana autorizados.
- c) Se debe presentar los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación, o de elaboración.
- d) Solicitud de autorización para régimen.
- e) Solicitud de garantía (general o específica)
- f) Registro de código producto/insumo.
- g) Declaración Aduanera con código de régimen 21.
- h) Requisitos Especiales:
 - i) El solicitante debe estar domiciliado en el territorio aduanero ecuatoriano
 - j) Las mercancías importadas deben ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen (Portal Unico de Trámites Ciudadanos, s.f.).

La cooperación en materia de facilitación del comercio es especialmente estrecha y productiva. La participación periódica en reuniones clave, las contribuciones sustantivas a las negociaciones de la OMC y la amplia colaboración en la esfera de la asistencia técnica demuestran la constructiva

relación que existe entre ambas organizaciones y sus capacidades complementarias. (Organización Mundial del Comercio, s.f.).

Objetivo General

Analizar la operatividad aduanera de importación bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo de polímeros de alta y baja densidad a efecto de determinar el cumplimiento de la normativa vigente.

Objetivos Específicos

- Recopilar información sobre el proceso de importación bajo el régimen 21, incluyendo la normativa vigente y los requisitos aplicables.
- Establecer la conformidad entre el trámite de importación de polímeros de alta y baja densidad con lo establecido en la normativa vigente
- Determinar los costos asociados al proceso de importación y perfeccionamiento activo de polímeros de alta y baja densidad, incluyendo aranceles, impuestos y gastos operativos.

Pregunta General

¿Cuál es el proceso aduanero correcto para la importación de polímeros de alta y baja densidad bajo un régimen de perfeccionamiento activo?

Preguntas Específicas

- ¿Qué normativa específica y requisitos son necesarios para importar polímeros de alta y baja densidad bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo?
- ¿De qué manera se asegura que el trámite de importación de polímeros de alta y baja densidad cumple con la normativa vigente?
- ¿Cuáles son los costos, incluyendo aranceles, impuestos y gastos operativos, asociados al proceso de importación y perfeccionamiento activo de polímeros

de alta y baja densidad?

Descripción del caso de estudio

El presente caso describe el proceso de importación de polímeros de alta y baja densidad bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (Régimen 21), realizado por la empresa "Negocios Ecuatorianos de Plásticos NEPLAST C.A." El objetivo es detallar los pasos y documentos involucrados en el cumplimiento de las normativas aduaneras, así como los procedimientos de inspección y pago de aranceles.

Según establece la Resolución Nro. SENAE-SGO-2021-0066-RE del Art. 131.- Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo:

Es un régimen especial aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento, siempre que cumpla con cualquiera de estos fines:

- a) Transformación;
- b) Elaboración de nuevas mercancías, aún inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías;
- c) Reparación, restauración o acondicionamiento; o,
- d) Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente (Asencio, 2021)

Requisitos para acogerse al Régimen 21 según estipula la SENAE en la resolución Nro. SENAE-SGO-2021-0066-RE del art 132. – Requisitos:

- a) Que el solicitante esté domiciliado en el territorio ecuatoriano;
- b) Que las mercancías importadas puedan ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen;
- c) Que se presenten los documentos que acrediten el proceso productivo, de
- d) transformación, reparación, o de elaboración, en los términos que determine el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y,
- e) Que se cumplan con los requisitos que para el efecto señale la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Lexis , s.f.).

II. ANÁLISIS

Análisis del Producto

Negocios Ecuatorianos de Plásticos Neplast C.A. (Neplast, s.f.) es una empresa ecuatoriana con sede en Guayaquil. Se fundó en 1982 y se dedica a la fabricación y comercialización de productos plásticos como fundas, rollos, láminas, tuberías y perfiles no laminados para diversos sectores. La empresa también se involucra en la importación y exportación de estos productos, manteniendo relaciones comerciales internacionales.

En términos de rendimiento financiero, NEPLAST ha mostrado un crecimiento significativo en sus ingresos de ventas netas, con un aumento del 59.47% en 2023. Sin embargo, su margen de beneficio neto ha disminuido en un 1.14% durante el mismo período. La empresa emplea alrededor de 30 personas y tiene su sede en la dirección Km 8.5 Vía Daule, 39-59, Guayaquil, Guayas, Ecuador.

POLNAC S.A. es una empresa fundada en 1984, ha construido una historia basada en la innovación, el compromiso, y la excelencia. Se especializa en la fabricación y distribución de resinas plásticas y otros productos relacionados con polímeros. La empresa ofrece una amplia gama de materiales bajo su marca principal, POLITENE, así como compuestos personalizados bajo la marca POLIFORTE y concentrados de color con la marca COLORFORTE (Polnac, s.f.).

Polímeros Nacionales tiene presencia tanto en México como en los Estados Unidos. Su sucursal en Houston, Texas, opera bajo el nombre Polnac USA Co., ubicada en 1800 St. James Place, Suite 100, Houston, TX 77056. Esta filial se dedica a la comercialización y distribución de productos plásticos en el mercado estadounidense, manteniendo el mismo compromiso de calidad y servicio que su matriz (Plastics News Directory).

Descripción de producto Importado

Polímeros de Alta Densidad (HDPE)

Se caracteriza por su alta resistencia y durabilidad. Este material se obtiene a partir de la polimerización del etileno, utilizando catalizadores específicos que favorecen la formación de cadenas moleculares lineales y muy poco ramificadas. Esta estructura le confiere al HDPE una alta densidad y una mayor cristalinidad en comparación con otros tipos de polietileno.

Polímeros de Baja Densidad (LDPE)

Se caracteriza por su flexibilidad y resistencia a la tracción. Este material se obtiene mediante la polimerización del etileno a alta presión, lo que produce una estructura molecular ramificada. Esta ramificación resulta en una densidad más baja y una menor cristalinidad en comparación con el HDPE.

Teniendo en consideración los dos productos de polímeros de alta y baja densidad. Se expresa a continuación la clasificación arancelaria a utilizar para la importación de polímeros de alta y baja densidad bajo Régimen 21.

Clasificación Arancelaria de los Polietileno lineal de baja densidad.

3901100000 **Plástico y sus manufacturas**

Polímeros de etileno en formas primarias.

- Polietileno de densidad inferior a 0,94

Clasificación Arancelaria de los Polietileno de alta Densidad.

3901200000 **Plástico y sus manufacturas**

Polímeros de etileno en formas primarias.

- Polietileno de densidad superior o igual a 0,94

Factura Comercial

La empresa de Negocios Ecuatorianos de Plásticos Neplast C.A radicada en la ciudad de Guayaquil- Ecuador. Realiza una importación a la empresa de Polímeros Nacionales USA, CO. En el contenido de su factura consta con su fecha de emisión de la misma del 12 de marzo del 2024. Estos polímeros al ser materiales solidos también se destacan por ser ligeros y flexibles, lo cual permite que su manipulación al momento de ser trasladados no requiere medidas extremas para su conservación. Es por esto que el medio de transporte a emplear en el presente caso de importación es por vía marítima.

El termino de negociación para el presente caso se pactó el término CFR (Cost and Freight). El cual como especifica en los Incoterm 2020. Es un incoterm el cual hace exclusivo el transporte por vía marítima, donde el vendedor es el responsable de poder entregar las mercancías en el puerto de preferencia por el comprador. De acuerdo con las especificaciones de dicha factura comercial. Se detalla la descripción de las mercancías en la cual refleja la cantidad de peso neto a importar de polímeros de alta y baja densidad. Representándose por 24,750. Peso neto total 49,50kg y con un precio unitario de \$1.031,11 en cada una de ellas.

Transporte internacional a detallar en la misma factura comercial va en los \$2.200. Considerando la naturaleza de la mercancía se tomo como preferencia la utilización de dos contenedores de 40 HC. Por lo cual el valor total por el transporte internacional se refleja por el monto de \$ 4.400.00. Determinando el valor total de la factura comercial por el monto de \$55.440,00. De acuerdo al Packing List. Para el presente caso, documento adjunto en la factura comercial establece que la mercancía viene en pallets. La cual tomando de referencia el peso neto total antes mencionado 49,50kg. Se cuenta con un peso bruto de 50,41kg.

Tabla 1. Datos de la mercancía

Cantidad Neta	Descripción	Precio Unitario FOB	Cantidad Total
24,75	Polímeros de Baja Densidad	\$1.031,11	\$25.520,00
24,75	Polímeros de Alta Densidad	\$1.031,11	\$25.520,00
2	Transporte Internacional	\$2.200,00	\$4.400,00
TOTAL CFR			USD 55.440,00

Elaborado: Bajaña, (2024)

En la presente tabla se hace representación a los valores acordados tanto por la parte del comprador y vendedor. Mismo que se detallan en la factura comercial y se desglosa el cálculo total de las mercancías, incluyendo el transporte internacional teniendo en consideración el termino de negociación CFR. Valor total que se representa en la factura comercial por \$ 55.440,00.

Modalidad de transporte

Para el presente caso de importación de polímeros de alta y baja densidad. Tomando en consideración la característica antes mencionada del producto a importar, se optó por la modalidad de transporte marítimo.

Se destaca entre los beneficios de esta modalidad la mayor flexibilidad de volúmenes y capacidad de almacenaje, sobre todo sus precios competitivos, los cuales permiten que al optar por esta modalidad sea más económica que los otros medios de transporte. Tomando de referencia y de acuerdo con la información del documento soporte "Bill of Lading" para el presente caso de importación que la mercancía originaria de Estados Unidos, toma como puerto de carga Houston, TX, United States, misma que tendrá arribo en el puerto de Guayaquil- Ecuador.

En el documento soporte BL en el cual hace referencia que para el presente caso se trabajó con la línea naviera Mediterranean Shipping Company S.A. En el documento de transporte No. MEDUVD522466. Con el número de carga: CEC2024MSCUD11300820000. El cual detalla la siguiente información:

Se optó por dos contenedores de 40 HC. Mismo que en su interior cada uno contaban con 18 Pallets con 55 sacos de 25kg. En el BL se especifica el número del primer contenedor TCLU9826007 el cual trasladaba los polímeros de alta densidad contaba con un peso bruto de 25.200,000 Kg. Mientras que el segundo contenedor FDCU0040256 el cual trasladaba los polímeros de baja densidad contaba con un peso bruto de 25.210,000 kg.

Seguro de transporte

Para el presente caso de estudio de importación de polímeros de alta y baja densidad bajo régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo no hay presencia de una póliza de seguro. Por lo cual para la correcta estructuración del cálculo de la base imponible para los derechos arancelarios se toma de referencia y se declara por concepto de seguro un valor presuntivo del 1%. De esta forma lo establece el Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera:

Costo presuntivo por concepto de Seguro de Transporte. - En caso de que la mercancía no estuviese cubierta al momento de presentar la Declaración Aduanera por una póliza de seguro, total o parcialmente, se deberá declarar por concepto de seguro un valor presuntivo, mismo que será del 1% (uno por ciento) del valor de las mercancías no cubiertas que ingresaren al país y que consten detalladas en la referida declaración (Mise, s.f).

Tabla 2. Estructura de la Base Imponible

TOTAL FOB	TRANSPORTE INTERNACIONAL	TOTAL CFR	GASTOS DE TRANSPORTE	FOB	SEGURO 1%
\$51.039,94	\$4.400,00	\$55.439,94	\$4.400,00	\$51.039,94	\$510,40

Elaborado: Bajaña, (2024)

En el caso de importación se tiene como termino de negociación el incoterm CFR lo que significa costo y flete, esto establece que el vendedor debe pagar estos rubros hasta el puerto destino. Para llegar a los siguientes cálculos de la base

imponible de los derechos arancelarios en el presente caso se toma de referencia los siguientes valores que se pueden evidenciar en la Factura Comercial.

Se debe evidenciar bien los valores que se muestran en la factura comercial el incoterm CFR y el cual indica que los rubros a ser considerados deber ser el total CFR menos el Transporte internacional y con esto llegamos al valor FOB.

Para la base imponible se debe tomar en cuenta los valores del Transporte internacional aumentándole el valor del seguro y el valor CFR total. Se logra evidenciar un seguro ya que esta mismo indica que la mercancía deber ser asegurada al 1%, lo cual dictamina el costo presuntivo por concepto del seguro de transporte (Mise, s.f).

Tabla 3. Cálculos de tributos al Comercio Exterior

VALOR EN ADUAN	AD VALOREM	FODINFA 0,5%	IVA 15%	TOTAL TRIBUTOS
\$55.950,40	0	\$279,75	\$8.434,52	\$8.714,28

Elaborado: Bajaña, (2024)

En esta tabla se logra visualizar los tributos aplicables a la importación de polímeros de alta y baja densidad desde Houston, Tx, Estados Unidos con puerto de destino Guayaquil, Ecuador en el cual se evidencia que el valor en aduana es \$55.950,40 y este es la base para calcular los tributos al Comercio Exterior.

El cual nos da Ad valorem, Fodinfra e IVA al 15% por la reforma tributaria que se encuentra en vigencia desde el 1 de abril del 2024 a la actualidad, estos valores deben ser considerados para el total de tributos aplicables al Comercio Exterior. También recalando que las subpartidas emitidas en esta importación tienen excepción de pago del derecho arancelario Ad Valorem

Recordando que se emitió la notificación sobre la inclusión del valor de transporte internacional para el cálculo de la base imponible de los derechos arancelarios.

Art. 42.- Sustitúyase el inciso 1) del artículo 110 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI, por el siguiente: “La base imponible de los derechos arancelarios es el valor en aduana de las mercancías importadas, incluido el flete. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas, determinado según lo establezcan las disposiciones que rijan la valoración aduanera. ”. (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, 2023).

Como resultado de esta operación se tiene como resultado el total de tributos al Comercio Exterior es de \$ 8.714,28 este valor es obtenido mediante la suma del resultado de Fodinfra e IVA ya que en esta importación se exenta el pago del Ad Valorem.

III. PROPUESTA

En el siguiente caso de importación de polímeros de alta y baja densidad bajo el Régimen 21 de admisión temporal para el perfeccionamiento activo, se ha demostrado una operatividad eficiente por parte de las empresas involucradas y del agente de aduana. Este régimen, que facilita la entrada temporal de materias primas sin la necesidad de pagar aranceles inmediatos, siempre y cuando los productos finales se destinen a la reexportación, representa una ventaja significativa para la optimización del proceso tanto en términos de tiempo como de costos.

Neplast C.A. ha hecho un uso destacado del Régimen 21 al adherirse rigurosamente a las normativas y procedimientos establecidos por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. La correcta presentación de la documentación requerida, incluyendo la factura comercial, el Packing List, el Bill of Lading, y las cartas de autorización pertinentes, ha sido fundamental para asegurar que la operación se realice dentro de los marcos legales establecidos.

Esta atención al detalle y cumplimiento normativo no solo asegura la legalidad y transparencia en cada etapa del proceso de importación, sino que también minimiza el riesgo de sanciones y demoras. La gestión adecuada del Régimen 21 por parte de Neplast C.A. ha sido clave para garantizar una operación fluida y eficiente, lo que refuerza la viabilidad y efectividad de la importación.

IV. CONCLUSIONES

La gestión del Régimen 21 por parte de Neplast C.A. ha demostrado ser eficaz y beneficiosa para la optimización de su proceso de importación. Se han cumplido las normativas y procedimientos establecidos, asegurando la legalidad y transparencia en cada etapa. Esto ha permitido minimizar riesgos y demoras, garantizando una operación fluida y eficiente.

Los objetivos planteados inicialmente se han cumplido, destacando la importancia del correcto manejo documental y normativo para operaciones de importación bajo este régimen. Neplast C.A. En otros casos se ha logrado reexportar productos transformados sin incurrir en costos adicionales por derechos arancelarios, evidenciando así la viabilidad económica del Régimen 21.

Además, Neplast C.A. ha mejorado en el manejo de este régimen aduanero permitiendo mejorar su capacidad operativa y competitividad en el mercado internacional y así la empresa ha establecido un modelo de gestión eficiente. Con los resultados obtenidos se puede sugerir que otras empresas podrían beneficiarse de este régimen si se adhieren estrictamente a los procedimientos establecidos. Se recomienda continuar con el seguimiento y evaluación de este tipo de operaciones para identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento normativo constante.

V. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALADI. (s.f.). *dian.gov.co/*. Recuperado el 07 de ago de 2024, de Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros:
<https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/OMA%20Convenio%20de%20Kyoto.pdf>
- Asencio, J. E. (2021). *cia.uagraria.edu.ec*. Recuperado el 07 de agosto de 2024, de Análisis de la aplicación del régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo:
<https://cia.uagraria.edu.ec/Archivos/ASENCIO%20SALINAS%20JIMMY%20DUARDO.pdf>
- CAN. (s.f.). *COMUNIDAD ANDINA* . Obtenido de
<https://www.comunidadandina.org/quienes-somos/>
- Lexis . (s.f.). *aduana.gob.ec*. Recuperado el 07 de AGOSTO de 2024, de Decreto Ejecutivo 758 Reglamento al título facilitación aduanera :
https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/a2_ene_2015_Reglamento_Facilitacion_Aduanera.pdf
- Mise, J. (s.f.). *importacionesecuador.com.ec*. Recuperado el 7 de agosto de 2024, de Poliza de Seguro Internacional:
<https://www.importacionesecuador.com.ec/despacho-aduanero/poliza-de-seguro-internacional#:~:text=En%20caso%20de%20que%20la,ingresaren%20al%20pa%C3%ADs%20y%20que>
- Neplast. (s.f.). *EMIS*. Obtenido de https://www.emis.com/php/company-profile/EC/Negocios_Ecuatorianos_de_Plasticos_Neplast_CA_es_3564148.html
- Organización Mundial del Comercio. (s.f.). *wto.org*. Recuperado el 07 de 08 de 2024, de La OMC y la Organización Mundial de Aduanas (OMA):
https://www.wto.org/spanish/thewto_s/coher_s/wto_wco_s.htm
- Polnac. (s.f.). *polnac.com*. Recuperado el 18 de 07 de 2024, de Polnac ¿Quiénes somos?: <https://www.polnac.com/nosotros>
- Portal Unico de Trámites Ciudadanos. (s.f.). *gob.ec*. Recuperado el 07 de agosto de 2024, de Autorización de ingreso de mercancías acogidas al Régimen de

admisión temporal para perfeccionamiento activo y sus compensaciones:
<https://www.gob.ec/senae/tramites/autorizacion-ingreso-mercancias-acogidas-al-regimen-admision-temporal-perfeccionamiento-activo-compensaciones>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (09 de ABRIL de 2021). *gob.ec/*. Recuperado el 07 de 08 de 2024, de Resolución Nro. SENAE-SENAE-2021-0038-RE: https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2021-09/Documento_Resoluci%C3%B3n-Nro.-SENAE-SENAE-2021-0038-RE-REFORMAR-RESOLUCI%C3%93N-NRO.-SENAE-DGN-2015-0775-RE-NORMAS-GENERALES-PARA-EL-REGIMEN-ADMISI%C3%93N-TEMPORAL-PERFECCIONAMIENTO-ACTI.pdf

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (22 de diciembre de 2023). *aduanagob.ec*. Recuperado el 07 de agosto de 2024, de Se informa la inclusión del flete en el cálculo de la base imponible de los derechos arancelarios: <https://www.aduana.gob.ec/gaceta-boletin/se-informa-la-inclusion-del-flete-en-el-calculo-de-la-base-imponible-de-los-derechos-arancelarios/>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (s.f.). *Aduana.gob*. Obtenido de https://www.aduana.gob.ec/files/pro/leg/tra/a2_ene_2015_Reglamento_Facilitacion_Aduanera.pdf

Suplemento del Registro Oficial. (19 de mayo de 2024). *aduanagob*. Recuperado el 07 de agosto de 2024, de Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio del libro V: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>

Suplemento del Registro Oficial No. 452. (09 de 02 de 2024). *REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO*. Obtenido de *aduanagob*: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>

VLEX. (s.f.). *vlex.ec/*. Recuperado el 07 de agosto de 2024, de Reglamento al título de la facilitación aduanera para el comercio, del libro V: <https://vlex.ec/vid/reglamento-titulo-facilitacion-aduanera-898610735>

VI. ANEXOS

Anexo 1. Declaración Aduanera de Importación



Fecha: 23/05/2024

Consulta del detalle de la declaración

Número de DAU	028-2024-21-00872516
---------------	----------------------

Información de general

Aduana	GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen	ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO
Tipo de despacho	DESPACHO NORMAL	Número de despacho	
Tipo de pago	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación	23/04/2024 13:31:05

Información de Importador

Nombre	NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A.	Numero de	
Ciudad	GUAYAQUIL	Teléfono	042252833
Dirección	PRIMERA SL. 39-59 Y SEGUNDA		
Ciiu	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS		

Información del declarante

Apellidos / nombres	YOLANDA VILLA S.A. YOVILSA	Número de	CATASTRO
Código del deparante	01000010		
Dirección	AV. JOAQUIN ORRANTIA NO.124 LEOPOLDO BENITEZ ED. TRADE BUILDING PISO 1 OF. 114 - 112		

Información de carga

Pais de procedencia	ESTADOS UNIDOS	Codigo de endoso	SIN ENDOSE - DOC DE IDENTIDAD EN DOC DE
Beneficiario del giro	NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A.	Numero de carga	CEC2024MSCU011300820000
Documento de transporte	MEDUVD522466		

[Comun]

Valor en aduana

Fob	51040	Felte	0
Seguro	510.4	Ajustes	
Otros ajustes		Valor en aduana	55950.4
Items declarados	2	Peso neto (kilos)	49500
Cantidad de unidades fisicas	50410	Cantidad de unidades comerciales	49500
Total en tributos	8714.28		

[Item]



Fecha: 23/05/2024

Consulta del detalle de la declaración

Informacion de items

No.	Subpartida	Codigo complementario	Codigo suplementario	Descripcion	Pais de origen	Peso neto	Cantidad de unidades comerciales
1	3901100000	0000	0000	POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD	ESTADOS UNIDOS	24750	24750
2	3901200000	0000	0000	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PTEHMMWPE05	ESTADOS UNIDOS	24750	24750

[Autoliq. Total]

Valor en aduana

Fob total	51040	Felte total	0
Seguro total	510.4	Valor de ajustes	
Total de otros ajustes		Valor en aduana	55950.4
Total de tributo	8714.28		

Tributo de declaracion de importacion(comun)

Codigo de tributo	Monto de tributo	Valor de liberacion	Cantidad a pagar
01	0	0	0
02	0	0	0
03	0	0	0
04	279.76	0	279.76
05	0	0	0
06	0	0	0
07	8434.52	0	8434.52
08	0	0	0
09	0	0	0
10	0	0	0

[Autoliq. Por Item]

Consulta del detalle de la declaración

No. de	Arancel Advalore	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalore	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia	Tasa
1	0	0	0	139.88	0	0	4217.26	0	0	0
2	0	0	0	139.88	0	0	4217.26	0	0	0

[Documentos]

Numero de item	Numero de documento	Tipo de documento	Fecha de emision	Fecha de fin
0	10100310	FACTURA COMERCIAL	12/03/2024	12/03/2024
0	MEDUVD522466	CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE PORTE	24/03/2024	24/03/2024
0	exh-070I	LISTA DE EMPAQUE	11/04/2024	11/04/2024
0	SENAE-SGO-2021-0066-RE	RESOLUCION	06/08/2021	06/08/2026
0	PROCESO PRODUCTIVO	OTROS	15/04/2024	15/04/2024
0	0282024003911	AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN ESPECIAL	15/04/2024	15/04/2024
0	NOMBRAMIENTO	OTROS	05/08/2022	05/08/2022
0	COORDENADAS	OTROS	15/04/2024	15/04/2024
0	028201642001408	GARANTIA GENERAL	05/10/2023	05/10/2024

[Valor]

Items

Numero de valor	Numero de factura	Fecha de factura	Nombre / razonsocial	Valor en factura	Naturaleza de la transaccion	Condicion de entrega
1	10100310	12/03/2024	POLIMEROS NACIONALES USA_CO.	55440	COMPRAVENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	CFR

Anexo 2. Solicitud de Autorización

0282024003911

Solicitud de Autorización		OCE [12777801] NEGOCIOS EQUAT																															
Número de Solicitud	0282024003911																																
Consultar																																	
* Ruc del operador	12777801	* Número de documento del consignatario	[001] RUC 0990622728001																														
* Nombre de declarante	NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS N	* Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO																														
* Motivo del tramite	[01] AUTORIZACION AL REGIMEN	* Regimen sujeto al tramite	[21] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIO																														
* Modalidad	[05] INSTALACION INDUSTRIAL																																
Tipo de regularización		Número de referencia	--Selección--																														
Número liquidación																																	
Confirmación																																	
Lugar de Permanencia																																	
* Cantón	[09390] GUAYAQUIL	* Provincia	[009] GUAYAS																														
* Jurisdicción Distrital	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	* Coordenadas Geográficas																															
* Dirección	KM 8.5 VA A DAULE, CIUDADELA SAN FRANCISCO, CALLE PRIMERA Y SEGUNDA, MANZANA 4, SOLARES 39-40-41-58																																
Observacion	SOLICITUD AUTORIZACION DE INSTALACION INDUSTRIAL PARA OPERAR BAJO EL REGIMEN DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO REG 21, MERCADERIA POLIETILENO LINEAL DE BAJA DENSIDAD GAS02 Y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PTEHMWPE05.																																
Doct. Adjunto	<table border="1"> <thead> <tr> <th><input type="checkbox"/></th> <th>Nombre del archivo</th> <th>Tamaño del archivo</th> <th colspan="2">Adjuntar archivo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>DOCUMENTOS.pdf</td> <td>825.08 KByte</td> <td>Cargar</td> <td>Descargar</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>RESOLUCION_NEPLAST_SENAE-SGO-2021-0066-RE.pdf</td> <td>89.7 KByte</td> <td>Cargar</td> <td>Descargar</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>PROCESO_PRODUCTIVO.pdf</td> <td>840.06 KByte</td> <td>Cargar</td> <td>Descargar</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>COORDENADAS.pdf</td> <td>265.14 KByte</td> <td>Cargar</td> <td>Descargar</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>NOMBRAMIENTO_GERENTE_GENERAL.pdf</td> <td>608.51 KByte</td> <td>Cargar</td> <td>Descargar</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tamaño total de archivo : 2,628.5 KByte Agregar Eliminar</p>			<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo		<input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS.pdf	825.08 KByte	Cargar	Descargar	<input type="checkbox"/>	RESOLUCION_NEPLAST_SENAE-SGO-2021-0066-RE.pdf	89.7 KByte	Cargar	Descargar	<input type="checkbox"/>	PROCESO_PRODUCTIVO.pdf	840.06 KByte	Cargar	Descargar	<input type="checkbox"/>	COORDENADAS.pdf	265.14 KByte	Cargar	Descargar	<input type="checkbox"/>	NOMBRAMIENTO_GERENTE_GENERAL.pdf	608.51 KByte	Cargar	Descargar
<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo																														
<input type="checkbox"/>	DOCUMENTOS.pdf	825.08 KByte	Cargar	Descargar																													
<input type="checkbox"/>	RESOLUCION_NEPLAST_SENAE-SGO-2021-0066-RE.pdf	89.7 KByte	Cargar	Descargar																													
<input type="checkbox"/>	PROCESO_PRODUCTIVO.pdf	840.06 KByte	Cargar	Descargar																													
<input type="checkbox"/>	COORDENADAS.pdf	265.14 KByte	Cargar	Descargar																													
<input type="checkbox"/>	NOMBRAMIENTO_GERENTE_GENERAL.pdf	608.51 KByte	Cargar	Descargar																													
Fecha de solicitud	15/04/2024																																
Fecha de culminacion de Régimen		Plazo solicitado	DÍAS 365																														
Registrar Modificar Cancelar																																	

Anexo 3. Factura Comercial



POLIMEROS NACIONALES USA, CO.
 1717 St. James Place, Suite 500
 Houston, TX. 77056. Ph: + (832) 441-0914
 Tax I.D.: 98-0600022

COMMERCIAL INVOICE

SOLD TO: NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS & NEPLAST C.A. KM 8.5 VIA A DAULE LOTE SAN FRANCISCO MZ 4 SL 39-59 CP.090101, GUAYAQUIL ECUADOR RUC: 0990622728001	INVOICE
	10100310
	March 12, 2024

SHIP TO	INCOTERM 2020:	CFR GUAYAQUIL, ECUADOR
NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS C.A NEPLAST C.A.		
PAYMENT TERMS	SALESMAN	PHONE
90 DAYS BL DATE	JEAN CARLO RIVERO	

NET QUANTITY	UNIT	CODE	DESCRIPTION	UNIT PRICE	TOTAL AMOUNT
24.750	MT	GA502	LINEAR LOW DENSITY POLYETHYLENE	\$ 1,031.1111	\$ 25,520.00
24.750	MT	PTE - HMWPE .05	HIGH DENSITY POLYETHYLENE	\$ 1,031.1111	\$ 25,520.00
2.000		FREIGHT	EXPORT FREIGHT	\$ 2,200.00	\$ 4,400.00
Country of Origin: USA EXH-070L PROF 0131- 2024 (2 x 40'HC, 990 sacks of 25 KGs, Each) PNAX1652 LOT.02202024 PNAX475140 LOT.12122023					

(FIFTY-FIVE THOUSAND FOUR HUNDRED AND FORTY DOLLARS 00/100 U.S.Cy.)

SUB-TOTAL	USD 55,440.00
TAX	
TOTAL	USD 55,440.00

PLEASE PAY THIS AMOUNT
 Buyer agrees to remit payment via electronic funds transfer to seller's Bank account, not later than 90 days
 All other payments will be considered late, and could be subjected to late charge.
 ** All amounts billed to and payable by customers are stated in U.S. Dollars **

ORIGINAL

BENEFICIARY: POLIMEROS NACIONALES USA, CO
ACCOUNT NUMBER : 863261373
General Bank Reference Address: JP MORGAN CHASE BANK NEW YORK, NY 10017
BANK ROUTING NUMBER: 021000021
SWIFT Code: CHASUS33

Commercial Invoice Issued in: Pasadena TX, USA

Anexo 4. Packing List



POLIMEROS NACIONALES USA, CO
 1717 St. James Place, Suite 500 Houston, TX.
 77056. Ph: + (832) 441-0914 Tax I.D.: 98-0600022

PACKING LIST

EXH-070L

Pasadena TX March 11, 2024

Cliente: **NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS CA NEPLAST C.A.**
 KM 8.5 VIA A DAULE LOTE SAN
 CP.090101, GUAYAQUIL ECUADOR
 RUC: 0990622728001

Incoterm: CFR GUAYAQUIL, ECUADOR

FACTURA Y FECHA	PEDIDO POLIMEROS		O.C. CLIENTE	
10100310 March 12, 2024	10100065 PNAX1652 LOT.02202024 PNAX475140 LOT.12122023		PROF 0131- 2024	
CONDICIONES DE PAGO 90 DAYS BL DATE	PESO NETO KGS 49,500		PESO BRUTO KGS 50,410	
DESCRIPCION				
2X40HC PTE - HMWPE .05 HIGH DENSITY POLYETHYLENE (24.75 Ton) GA502 LINEAR LOW DENSITY POLYETHYLENE (24.75 Ton) HC.390110				
RELACION DE CONTENEDORES				
Contenedor	Sello	Peso Neto kgs	Peso Bruto kgs	Lote
TCLU9826007	25577274	24,750	25,200	PTE - HMWPE .05 02202024
FDCU0040256	25577261	24,750	25,210	GA 502 12122023
TOTALES		49,500	50,410	
Booking:	EBKG08219892		Buque:	MAERSK SERANGOON 411E
OBSERVACIONES				
CADA CONTENEDOR 40 HC CONTIENE				
18 pallets with 55 sacks of 25kg e.a		24750 Kg		
Total of packages: 36		TOTAL	24750 Kg	

EXPORT DEPARTMENT

Anexo 5. Bill of Lading

<p>See website for large version of the reverse Ver página Web para términos y condiciones Смотрите веб-сайт для ознакомления с условиями и положениями 提單的條款和條件請見網站 www.msc.com</p>		<p>MSC MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY S.A. 12-14, chemin Rieu - CH -1208 GENEVA, Switzerland website: www.msc.com</p>		<p>BILL OF LADING No. MEDUVD522466 ORIGINAL</p>	
<p>SHIPPER MTS LOGISTICS, INC. 5 WEST 37TH STREET, SUITE 300 NEW YORK, NY 10018 AS NVOCC FOR POLIMEROS NACIONALES USA, CO. TAX ID: 98-0600022 1717 ST. JAMES PLACE, SUITE 500 HOUSTON TX 77066 UNITED STATES REF #: EXH-070L</p>		<p>CARRIER'S AGENTS ENDORSEMENTS: (Include Agent(s) at POD) SHIPPER'S LOAD, STOW AND COUNT FOLFCFL SAID TO CONTAIN</p>		<p>NO. & SEQUENCE OF ORIGINAL B/L's 1 Of One</p>	
<p>CONSIGNEE: This B/L is not negotiable unless marked "To Order" or "To Order of ..." here. NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A. KM 8.5 VIA A DAULE LOT. SAN CP.090101, GUAYAQUIL ECUADOR CONTACT: GEOCONDA PLATON EMAIL: GPLATON@NEPLAST.COM.EC GOVERNMENT</p>		<p>Lloyds/IMO Number: 9227338</p>		<p>NO. OF RIDER PAGES 0 Zero</p>	
<p>NOTIFY PARTIES: (No responsibility shall attach to Carrier or to his Agent for failure to notify - see Clause 2C) NEGOCIOS ECUATORIANOS DE PLASTICOS NEPLAST C.A. KM 8.5 VIA A DAULE LOT. SAN CP.090101, GUAYAQUIL ECUADOR CONTACT: GEOCONDA PLATON EMAIL: GPLATON@NEPLAST.COM.EC GOVERNMENT</p>		<p>PORT OF DISCHARGE AGENT: MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY DEL ECUADOR COMPANIA ANONIMA EMESSEACENTRUM BUILDING - 15TH FLOOR, SUITE 1 AVE FCO DE ORELLANA Y ALBERTO BORGES P.O. BOX 10336 Guayaquil</p>			
<p>VESSEL AND VOYAGE NO (see Clause 8 & 9) MSC JULIA R. - NN409A</p>		<p>PORT OF LOADING HOUSTON, TX, UNITED STATES</p>		<p>PLACE OF RECEIPT: (Combined Transport ONLY - see Clause 1 & 5.2) XXXXXXXXXXXXXXXXXX :RSK SERANGOON, 411E</p>	
<p>BOOKING REF. (or) SHIPPER'S REF. EBKG08219892 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>		<p>PORT OF DISCHARGE GUAYAQUIL, ECUADOR</p>		<p>PLACE OF DELIVERY: (Combined Transport ONLY - see Clause 1 & 5.2) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>	
<p>PARTICULARS FURNISHED BY THE SHIPPER - NOT CHECKED BY CARRIER - CARRIER NOT RESPONSIBLE (see Clause 14)</p>					
<p>Container Numbers, Seal Numbers and Marks</p>		<p>Description of Packages and Goods (Continued on attached Bill of Lading Rider pages(s), if applicable)</p>		<p>Gross Cargo Weight Measurement</p>	
<p>TCLU9826007 40' HIGH CUBE Seal Number: 25577274 Tare Weight: 3,820 kgs. FDCU0040256 40' HIGH CUBE Seal Number: 25577261 Tare Weight: 3,700 kgs.</p>		<p>18 PACKAGE(S) of PTE - HMWPE .05 HIGH DENSITY POLYETHYLENE (24.75 TON) HC.390120</p>		<p>25,200.000 kgs. 40.000cu. m.</p>	
		<p>18 PACKAGE(S) of GA502 LINEAR LOW DENSITY POLYETHYLENE (24.75 TON) HC.390110FREIGHT PREPAID</p>		<p>25,210.000 kgs. 40.000cu. m.</p>	
		<p>Total Items: 36 ONLY KGS</p>		<p>Total : 50,410.000 kgs. 80.000 cu. m.</p>	
<p>FREIGHT & CHARGE Cargo shall not be delivered unless Freight & Charges are paid(see Clause 16)</p>					
<p>AS PER AGREEMENT</p>			<p>RECEIVED by the Carrier in apparent good order and condition (unless otherwise stated herein) the total number or quantity of Containers or other packages or units indicated in the box entitled Carrier's Receipt for carriage subject to all the terms and conditions hereof from the Place of Receipt or Port of Loading to the Port of Discharge or Place of Delivery, whichever is applicable. IN ACCEPTING THIS BILL OF LADING THE MERCHANT EXPRESSLY ACCEPTS AND AGREES TO ALL THE TERMS AND CONDITIONS, WHETHER PRINTED, STAMPED OR OTHERWISE INCORPORATED ON THIS SIDE AND ON THE REVERSE SIDE OF THIS BILL OF LADING AND THE TERMS AND CONDITIONS OF THE CARRIER'S APPLICABLE TARIFF AS IF THEY WERE ALL SIGNED BY THE MERCHANT.</p> <p>If this is a negotiable (To Order / of) Bill of Lading, one original Bill of Lading, duly endorsed must be surrendered by the Merchant to the Carrier (together with outstanding Freight and charges) in exchange for the Goods or a Delivery Order. If this is a non-negotiable (straight) Bill of Lading, the Carrier shall deliver the Goods or issue a Delivery Order (after payment of outstanding Freight and charges) against the surrender of one original Bill of Lading or in accordance with the national law at the Port of Discharge or Place of Delivery whichever is applicable.</p> <p>IN WITNESS WHEREOF the Carrier or their Agent has signed the number of Bills of Lading stated at the top, all of this tenor and date, and wherever one original Bill of Lading has been surrendered all other Bills of Lading shall be void.</p>		
<p>DECLARED VALUE (Only applicable if Ad Valorem charges paid - see Clause 7.3) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>		<p>CARRIER'S RECEIPT (No. of Cntrs or Pkgs rcvd by Carrier - see Clause 14.1) 2 cntrs</p>		<p>SIGNED on behalf of the Carrier MSC Mediterranean Shipping Company S.A. by MSC ECUADOR As Agent</p>	
<p>PLACE AND DATE OF ISSUE Guayaquil, Ecuador 16-Apr-2024</p>		<p>SHIPPED ON BOARD DATE 24-Mar-2024</p>			
<p>149</p>		<p>Standard Edition - 01/2017</p>		<p>TERMS CONTINUED ON REVERSE J</p>	
<p>A 419834040</p>					